

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 25 de octubre de 2023

Congreso de Sonora presenta iniciativas a favor de mpios, rendición de cuentas y salud



Hermosillo, Sonora; 24 de octubre de 2023.- Diputados y diputadas del Congreso de Sonora presentaron iniciativas para suplir a integrantes de ayuntamientos en caso de ausencia definitiva, facultar al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) a llevar a cabo auditorías en tiempo real, atender el cáncer en el estado y continuar la construcción de obra carretera en el tramo Nogales-Santa Cruz.

La diputada Ernestina Castro Valenzuela (Morena) presentó un proyecto para reformar la Ley de Gobierno y Administración Municipal, con el propósito de establecer un procedimiento para sustituir, en caso de fallecimiento, a integrantes de ayuntamientos, como alcaldes, síndicos y regidores. La iniciativa se turnó para estudio a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La diputada Natalia Rivera Grijalva, a nombre de integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), presentó una iniciativa que reforma el Artículo 67 de la Constitución local y el Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior, con el fin de permitir que el ISAF lleve a cabo auditorías en tiempo real. La iniciativa se envió para estudio a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la diputada Alejandra López Noriega propuso una reforma a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como un exhorto al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que dentro del presupuesto 2024 se destinen recursos suficientes, dignos y adecuados para el combate del cáncer. La primera iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud y el exhorto a la Comisión de Hacienda.

La diputada Azalia Guevara Espinoza (Morena) planteó un exhorto a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) en la entidad, en el que solicitó continuar el tramo faltante de 17.2 kilómetros de la carretera Nogales-Santa Cruz, que va del kilómetro 35 hasta el kilómetro 52+200. El acuerdo se aprobó por unanimidad.

La diputada de Morena, Rebeca Silva Gallardo, dio lectura a un posicionamiento para que se dé cumplimiento a la Ley 83 de 2013, que declara el día 23 de octubre de cada año

como Día de Luto Estatal, en memoria de los siete campesinos asesinados durante un desalojo de tierras, en San Ignacio Río Muerto, en 1975.

Finalmente, el legislador Ernesto De Lucas Hopkins cerró la sesión al dar lectura a una postura de la bancada de Movimiento Ciudadano, en la que expresó su solidaridad con trabajadores del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la extinción de fideicomisos por parte de la Cámara de Diputados federal.

Debaten en el Pleno del Senado reforma para eliminar 13 fideicomisos del Poder Judicial

Publicado: 24 Octubre 2023



- ***Establece que no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos o fideicomisos adicionales al fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia.***

El Pleno de la Cámara de Senadores dio inicio al análisis del proyecto para extinguir 13 de 14 de los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, cuyos recursos ascienden a más de 15 mil millones de pesos.

La minuta, que envió la Cámara de Diputados al Senado, reforma el artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Estipula que en no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos o fideicomisos adicionales al fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia que ya precisa la norma.

En los artículos transitorios se dispone que los órganos del Poder Judicial tienen 120 días hábiles para suscribir convenios de extinción o terminación de esos fideicomisos, mientras que las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que se extinguen o terminan por la reforma, serán atendidas con los recursos que correspondan de los mismos fideicomisos.

También que los recursos remanentes de ellos deberán informarse a la Tesorería de la Federación en el mismo plazo de 120 días, a la que, además, deberá entregarse el recurso para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo destine a programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo del Ejecutivo federal.

En la sesión matutina de este martes, se le dio trámite de primera lectura al dictamen de la minuta con el que se reforma el artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Posteriormente, en una sesión vespertina, el senador Ovidio Salvador Peralta Suárez fundamentó el dictamen a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Defendió que los 13 fideicomisos del Poder Judicial que se propone desaparecer no cuentan con base legal suficiente para subsistir, por lo que la reforma contribuiría a la transparencia y la austeridad en nuestro país.

El legislador acusó que los recursos de esos fideicomisos aumentaron de ocho mil 700 millones de pesos en 2013, a 21 mil 500 millones al segundo trimestre de este año y dan pensiones complementarias a miembros retirados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de gastos de salud ya cubiertos por el ISSSTE que “rara vez se ocupan”.

Los montos recuperados de esos instrumentos de financiamiento, refirió, se utilizarán para beneficio del pueblo y “no de unos cuantos”, pues pueden ayudar a incrementar hasta tres veces los fondos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

De la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, el senador José Narro Céspedes detalló que de los 13 fideicomisos que se plantea suprimir, seis corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, seis a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dos a Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Aseguró que la enmienda no intenta afectar bajo ningún término los derechos laborales, pues los gastos que defienden los trabajadores del Poder Judicial ya estaban cubiertos con el Presupuesto de Egresos de la Federación, de manera que los recursos que no se emplean deben ser devueltos a la Tesorería de la Federación.

La senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, de Acción Nacional, presentó una moción suspensiva promovida por su Grupo Parlamentario, donde solicitó que se discuta el tema a fondo y se escuche a los trabajadores del Poder Judicial antes de, consideró, “tomar una decisión con odio en la mente”; la propuesta fue rechazada por 56 votos en contra, 36 a favor y una abstención.

Además, las y los senadores Claudia Edith Anaya Mota y Mario Zamora Gastélum, del PRI; Nadia Navarro Acevedo, Gina Andrea Cruz Blackledge, Damián Zepeda Vidales, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y Kenia López Rabadán, del PAN.

Noé Fernando Castañón Ramírez y Luis David Ortíz Salinas, de Movimiento Ciudadano; Alejandro Rojas Díaz Durán, de Morena; Germán Martínez Cázares, del Grupo Plural; y Claudia Ruiz Massieu Salinas presentaron votos particulares en contra del dictamen.

Luego de la presentación de los votos particulares, la Asamblea dio paso a la presentación de posturas de los Grupos Parlamentarios.



Aprueban en el Senado reforma para asegurar financiamiento de organizaciones sindicales

Publicado: 24 Octubre 2023



- ***Se trata de que los sindicatos puedan obtener recursos para la defensa de los derechos laborales.***

El Pleno del Senado aprobó, con 67 votos a favor y 34 en contra, una reforma que busca asegurar el financiamiento de las organizaciones sindicales, para que puedan ejercer sus labores en defensa de las y los trabajadores de México.

La propuesta, que fue enviada a la Cámara de Diputados, elimina el segundó párrafo de la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. Con ello, se podrán descontar de los salarios de los trabajadores las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

En el documento, las y los senadores precisaron que es potestad de los trabajadores ingresar o no a una organización sindical, por lo que en caso de ser parte de una, expresamente acepta que será sujeto de derechos y obligaciones.

Consideraron que las cuotas sindicales tienen un lugar central en la posibilidad de organizarse efectivamente como trabajadores, pues los recursos que aportan las y los afiliados se emplean en la operación administración y crecimiento de su sindicato, lo que se traduce en mayor protección y beneficios laborales.

Y que en Estados Unidos, a partir de una legislación que permitió que las personas trabajadoras puedan solicitar a la persona empleadora que no se les realizara el descuento de la cuota sindical, ocasionó un aumento en el número de personas sin afiliación, lo que trajo como consecuencia una vulnerabilidad hacia los empleados y provocó que sus derechos laborales fueran violentados.

“Sin las cuotas sindicales, las organizaciones de los trabajadores carecerían de recursos para ejercer su responsabilidad en la defensa de los derechos de los trabajadores”, subrayaron los legisladores en el dictamen.

El presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Napoleón Gómez Urrutia expresó que la reforma busca garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras en México, porque “quien no se encuentra al corriente en sus cuotas, no forma parte del sindicato y no tiene el derecho a la protección y la seguridad laboral” que este brinda a sus afiliados.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, manifestó que los sindicatos juegan un papel crucial en la defensa de los trabajadores, por lo que es fundamental garantizar la viabilidad financiera de estas organizaciones para que hagan su labor.

La senadora Cecilia Margarita Sánchez García, de Morena, expresó que toda asociación sindical necesita de recursos para tener instalaciones, pagar servicios y defender a sus trabajadores, así como para dar garantías a los contratos colectivos.

Al hablar en contra del dictamen, el senador del PAN, Damián Zepeda Vidales, afirmó que un valor universal de las personas es de poder decidir sobre su patrimonio y lo que esta reforma hace es no permitir que un trabajador, pueda libremente decirle a su empleador que no está de acuerdo en que le descuenten obligatoriamente una cuota sindical de su salario.

La senadora de Movimiento Ciudadano, Patricia Mercado, dijo que con este dictamen se garantiza la libertad para que cualquier persona trabajadora pueda decidir si quiere o no afiliarse a alguna organización sindical. Y destacó que, en caso de que un empleado se encuentre registrado a un sindicato, la empresa debe descontar las cuotas, porque los sindicatos viven de ellas.

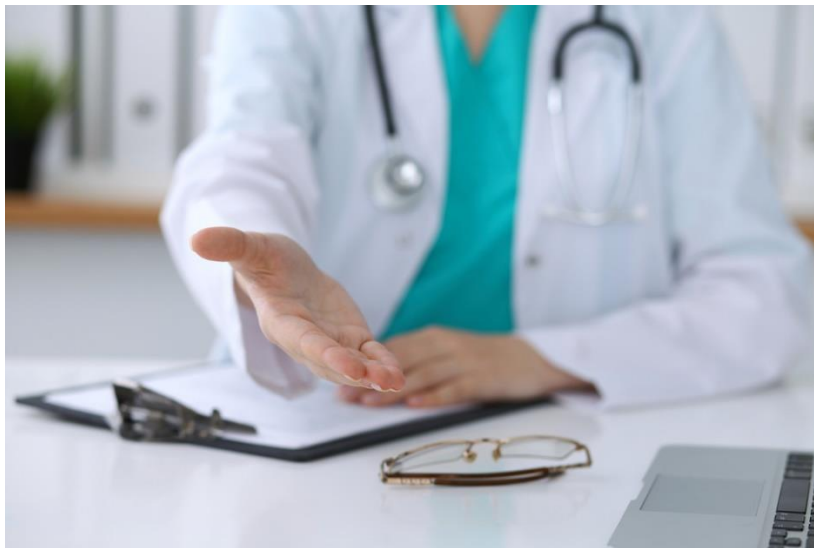
El senador del PVEM, Rogelio Israel Zamora Guzmán, explicó que los descuentos se realizarán únicamente a aquellos trabajadores que hayan manifestado su derecho de pertenecer a un sindicato.

Emilio Álvarez Icaza Longoria, del Grupo Plural, opinó que el trabajador debe tener la posibilidad de decidir libremente si acepta las cuotas sindicales, no obligarlos a través de la ley, porque no podemos vincular su derecho de libre asociación, al pago de éstas.

Posteriormente, el senador de Acción Nacional, Damián Zepeda Vidales, presentó una reserva para dejar la legislación en los términos vigentes, misma que fue rechazada por la Asamblea.

Senado aprueba y remite al Ejecutivo reforma que actualiza tabla de enfermedades laborales

Publicado: 24 Octubre 2023



- ***El dictamen amplía de 409 a 524, los tipos de lesiones para la valuación de incapacidades permanentes.***

Por unanimidad, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó un proyecto de decreto para actualizar las tablas de Enfermedades de Trabajo y para la Valuación de Incapacidades Permanentes.

El Senado respaldó, con 105 votos, la minuta que envió la Cámara de Diputados para reformar los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo. Con ello, busca fortalecer la protección de las personas trabajadoras ante las posibles afectaciones a su salud, por las actividades propias de su trabajo.

La reforma incorpora patologías infecciosas y parasitarias, entre las que destaca la enfermedad pandémica por COVID-19; así como trastornos mentales como la ansiedad, el asociado con el estrés grave, de adaptación y depresivo, padecimientos que se han incrementado a nivel mundial, por lo que su atención y prevención resultan necesarias.

Además, destacaron la observancia de padecimientos como el cáncer y los que son propios de la mujer como abortos y endometriosis, principalmente.

Las y los senadores subrayaron en el dictamen, que se envió al Ejecutivo federal, que en la Tabla para la Valuación de las Incapacidades Permanentes se amplía de 409 a 524 tipos de lesiones para la valuación de incapacidades permanentes, resultantes de los riesgos de trabajo.

Al presentar el proyecto, el senador Napoleón Gómez Urrutia dijo que el origen de este dictamen radica en una iniciativa que el titular del Ejecutivo federal, con la que se busca reivindicar la dignidad laboral de las y los trabajadores de México.

El presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social agregó que el proyecto visibiliza la importancia que tiene la salud de todos los trabajadores y asegura las condiciones que prioricen su bienestar integral.

“Estas modificaciones presentan un gran avance en materia laboral, pues hoy, por más de 50 años, un gobierno vuelve a poner atención a este importante tema, y se armoniza el marco normativo con la Organización Mundial de la Salud, lo que contribuirá a otorgar justicia social”.

Gómez Urrutia precisó que actualmente la Ley Federal del Trabajo contempla 61 enfermedades laborales, así como una lista de 409 incapacidades permanentes, con lo que con la aprobación de este dictamen reconocemos 194 padecimientos y 524 incapacidades permanentes.

A su vez, el presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, destacó que la reforma que actualiza la tabla de enfermedades en el ámbito laboral; busca proteger a los trabajadores y garantizar que sus derechos y su salud estén debidamente resguardados, porque se reduce el riesgo de infecciones en el entorno laboral y se proporciona un marco legal actualizado, al incluir trastornos como ansiedad y estrés.

Del PRD, el senador Antonio García Conejo dijo que presentó un punto de acuerdo para que se incluya la insuficiencia renal en la Tabla de Enfermedades de Trabajo, pues es una enfermedad crónico-degenerativa, “que provoca que las personas no puedan trabajar”.

Además, expuso que las personas, al no tener los recursos necesarios para realizarse la hemodiálisis o diálisis, la tasa de muerte por esta enfermedad aumenta, por ello consideró necesario que se considere dicho padecimiento en el dictamen.

El documento establece que las tablas de enfermedades, así como el Catálogo de las Cédulas para la Valuación de las Enfermedades de Trabajo, se revisarán, al menos cada cinco años, a partir de su publicación o cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe considerar el progreso y los avances de la medicina del trabajo y auxiliarse de las personas técnicas y médicas especialistas que para ello se requiera.

Informa Mesa Directiva que Senado recibió minuta para expedir Ley de Ingresos de la Federación 2024

Publicado: 24 Octubre 2023



- **Conceden licencia al senador Armando Guadiana Tijerina.**

La presidenta de la Mesa Directiva, Ana Lilia Rivera Rivera, informó al Pleno que el pasado 19 y 20 de octubre, el Senado recibió las minutas que envió la Cámara de Diputados para reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y para expedir la Ley de Ingresos de la Federación 2024.

Ana Lilia Rivera agregó que a estos proyectos se les dio turno directo a las comisiones unidas Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

De acuerdo con los documentos que remitió la colegisladora, la Ley de Ingresos de la Federación para el siguiente año estima ingresos por nueve billones 66 mil 45.8 millones de pesos.

Por otro lado, se recibió un oficio del Ejecutivo federal, que contiene el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023.

Este documento permitirá al Gobierno de México fortalecer la cooperación bilateral con Brasil, al contar con un instrumento actualizado para dar certidumbre jurídica en la impartición de justicia en materia penal, a la vez que los posicionará como un Estado activo y comprometido con la cooperación internacional en materia de procuración de justicia.

El Senado también recibió el Acuerdo Internacional del Café de 2022, aprobado en Londres, Reino Unido, el 9 de junio de 2022, mediante el cual se contribuirá a mitigar las brechas tecnológicas entre productores de café de México y coadyuvará a alcanzar una distribución más equitativa del valor generado en esta cadena productiva.

Del mismo modo, el Ejecutivo federal envió un oficio al Senado, con el que le solicita que se permita la salida de los elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a efecto de que participen en el "Festival Internacional de Artes Vivas de Loja", el cual se realizará en la República de Ecuador y se llevará a cabo del 17 al 27 de noviembre de 2023.

Además, en la sesión de este martes, el Pleno del Senado de la República aprobó la licencia que solicitó el senador Armando Guadiana Tijerina, del Grupo Parlamentario de Morena, para separarse de sus funciones legislativas.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

VALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL MUNICIPIO DE OTEAPAN DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA

- El municipio adujo la reducción del presupuesto que le corresponde derivado de un fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal
- La Corte resolvió que el monto de esas aportaciones no se determina en las normas impugnadas

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó los siguientes preceptos:

- 1) El artículo 1° de la Ley número 248 de Ingresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2023, en la porción relativa al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.
- 2) El artículo 1° del Decreto 375 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oteapan, de la misma entidad federativa, también para el ejercicio fiscal de 2023, en la porción que establece lo correspondiente a las aportaciones federales ramo 33.

La Corte consideró infundados los argumentos del municipio, encaminados a demostrar que en dichos preceptos se determinó la reducción del presupuesto que le corresponde, derivado del señalado fondo. Lo anterior, bajo las siguientes consideraciones:

- 1) Los preceptos señalados no violaron la suspensión decretada en el cuaderno incidental de la controversia constitucional 39/2020, pues la alegada reducción del fondo mencionado no tiene relación directa con los efectos decretados en la suspensión otorgada en el incidente de suspensión derivado de dicha controversia constitucional y tampoco con las leyes de ingresos impugnadas.
- 2) La disminución de la población del municipio determinada en un informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como lo establecido por el Congreso local en dichos preceptos no implicó la reducción del presupuesto que corresponde al municipio derivado de ese fondo, porque dentro de las finalidades y funciones de las leyes de ingresos, no se encuentra la de establecer el cálculo, la determinación, la distribución, ni el entero de las aportaciones federales que corresponden a los municipios.

Dicho fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, posteriormente, es en un acuerdo diverso –que en el caso no fue impugnado–, en el que las entidades federativas deben establecer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio.

Controversia constitucional 67/2023, promovida por el Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, demandando la invalidez de los artículos 1° de la Ley número 248 de Ingresos del mencionado Estado y 1° del Decreto 375 de Ingresos de dicho Municipio, ambas para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 y 30 de diciembre de 2022, respectivamente. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretarios: Joel Isaac Rangel Agüeros y Ulises Villa Vázquez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023

INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS QUE CONTENÍAN DIVERSOS REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- Infringían, entre otros, los derechos de igualdad y no discriminación, de acceso a un cargo público, así como el principio de presunción de inocencia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó diversos preceptos de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, en los que se preveían requisitos para acceder a cargos en dicho Centro, en los siguientes términos:

1) Los artículos 40, fracciones V y IX, y 42, fracción V, en la porción “no haber sido condenados por delito intencional sancionado con pena privativa de la libertad”, lo cual se preveía como requisito para acceder a los cargos de director general y de orientador de los sectores obrero y patronal, del Centro de Conciliación Laboral del Estado.

Ello al considerar que: a) infringía los derechos de igualdad y no discriminación, al contener una distinción que no estaba estrechamente vinculada con el perfil inherente al tipo de trabajo a desempeñar; b) no tenía una conexión directa con el fin constitucionalmente válido; y c) la amplitud con la que estaba redactado abarcaba todo tipo de sanciones, de todas las materias, sin establecer un límite temporal, en cuanto a si la sanción fue impuesta hace varios años o de forma reciente.

2) El artículo 46, fracción VII, que excluía de forma indebida la posibilidad de acceder al cargo de integrante del Consejo Consultivo del Centro, a las personas que se encontraran sujetas a proceso penal por un delito que amerite pena corporal, aunque no haya sido determinada su responsabilidad penal.

Lo anterior al vulnerar el principio de presunción de inocencia como regla de trato en su dimensión extraprocesal, pues implicaba considerar que una persona era responsable de un delito, aun cuando no se hubiera dictado sentencia definitiva en la que se estableciera su culpabilidad.

En expediente diverso, La Corte invalidó el artículo 77, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en el que se preveía el requisito de “manifestar bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión”, para ocupar el cargo de persona secretaria de ayuntamiento.

La Corte determinó que ese requisito era violatorio de los derechos a la igualdad y no discriminación y de acceso a un cargo público, al contener una distinción que no estaba estrechamente vinculada con los perfiles inherentes al tipo de trabajo a desempeñar, además de que no tenía una conexión directa con el fin constitucionalmente válido.

Acción de inconstitucionalidad 139/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 9 de septiembre de 2022, mediante Decreto 224. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Secretario: Ramón Eduardo López Saldaña.

Acción de inconstitucionalidad 88/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 77, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante Decreto 0698, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de febrero de 2023. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretarías: María del Carmen Tinajero Sánchez y Grethell López García.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Presenta Alfonso Durazo Plan Sonora en Bélgica, ante representantes de más de cinco mil empresas europeas

Por Redacción
24 octubre, 2023

Bruselas, Bélgica.- El **Plan Sonora de Energía Sostenible** ha atraído el interés a nivel mundial por ser potencial para la inversión de empresas internacionales, destacó **Alfonso Durazo** al presentar el proyecto ante miembros del **BusinessEurope**, cámara empresarial de la **Unión Europea**, que agrupa a más de cinco mil empresas de distintos países.

En el marco de una extensa gira de trabajo por **Europa**, el gobernador de Sonora expuso que en esta misión por promover a la entidad como un destino atractivo para la inversión extranjera, se tiene el propósito de forjar alianzas que abran la puerta para la creación de más y mejores empleos en la entidad en beneficio de los sonorenses.

“Hemos presentado el Plan Sonora ante los miembros de BusinessEurope, la prestigiosa cámara empresarial de la Unión Europea que agrupa a más de cinco mil empresas de diversos países. Les comparto que la delegación alemana nos ha invitado a presentar el Plan Sonora pues ven un potencial excepcional para que empresas de este país se instalen en nuestro estado”, indicó.

Durazo Montañó destacó que fue tal el impacto del Plan Sonora en la jornada de este día que la delegación alemana extendió una invitación para su presentación en este país, ya que existe mucho interés de compañías de este sector de Europa por este tipo de iniciativas que promueven el desarrollo a través del uso de energías limpias.

Senado aprueba en lo general extinción de 13 fideicomisos del PJF

[La Redacción](#)

24 de octubre de 2023 22:37

Ciudad de México. El Senado aprobó esta noche en lo general por 67 votos a favor y 47 en contra el dictamen que elimina 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación, luego de más de cinco horas de debate en el que la oposición insistió en que la medida afecta los derechos laborales, mientras el bloque mayoritario reiteró que esos fondos sirven para otorgar privilegios a ministros y jueces.

Los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD y MC votaron en contra y junto a ellos, los morenistas Olga Sánchez Cordero, Rafael Espino y Alejandro Rojas Díaz Durán.

Ahora, los senadores iniciaron la discusión sobre los artículos reservados. De hecho, la oposición reservó todos los preceptos contenidos en la minuta enviada por la Cámara de Diputados, esto es, tanto el 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, como los cinco transitorios.

El 224 plantea que no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos o fideicomisos adicionales al fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia.

De manera que se cancelarían 13 de los 14 existentes en el poder judicial.

Última Hora. INE aprueba acuerdo de paridad. 5 mujeres a gubernaturas en 2024

Escrito por Lizbeth Ortiz Acevedo 24 octubre, 2023



Ciudad de México.- Esta mañana el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó el Proyecto de Acuerdo donde se emite el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales de 2024, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común. Con esta decisión serán 5 mujeres quienes serán postuladas a las elecciones para gubernaturas en los próximos comicios donde se renovarán 9 cargos de poder ejecutivo local.

Durante la sesión la Consejera Carla Humphrey, señaló que este proyecto se sustenta en la obligatoriedad del Principio Constitucional de Paridad, las omisiones legislativas a nivel federal y en la mayoría de los estados, así como las directrices establecidas por la Sala Superior respecto a este tema.

Por su parte, Norma Irene de la Cruz Magaña, también Consejera del INE dijo que no dilatarían mas en dar luz verde a este acuerdo porque la paridad ha demostrado su eficacia para atajar, en la realidad y en lo inmediato, las desigualdades que impiden a las mujeres a acceder a oportunidades y al ejercicio pleno de sus derechos político electorales.

Uuc-kib Espadas Ancona, consejero del INE señaló que votaría en favor del documento en lo general pues establece lo que sí son obligaciones del instituto para ver que las leyes locales y los estatutos partidistas se cumplan, buscando lograr la paridad en la postulación de mujeres y hombres en cada estado.

Hay que recordar que la paridad es un principio que fue incorporado en la Constitución mexicana en el año 2014, aplicable para las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales. La primera vez que fue implementada esta reglamentación fue en el Proceso Electoral de 2014-2015.

Esta sesión retomó la discusión que se tuvo el pasado 19 de octubre en El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) cuando se dijo NO a la paridad en las gubernaturas para el proceso electoral 2023-2024, esto se dio, en medio de una sesión plagada de declaraciones en las que partidos políticos dejaron ver que estaban en contra de la postulación de al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elegirán gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los comicios de 2024.

Tras un debate que terminó por desordenar y olvidar el objetivo se votó en contra del proyecto de paridad, lo anterior luego de que partidos políticos como Morena señalaran que el instituto carece de facultades para obligarlos a postular mujeres y otros como Movimiento Ciudadano pidieran «respeto a la libertad de configuración legislativa».

Este posicionamiento fue apoyado por el consejero Uuc-kib Espadas Ancona, quien dijo que dicho acuerdo es una medida “inconstitucional e ilegal”, incluso señaló que es autoritario y “se funda en una manifestación maniquea de la política que no corresponde a la realidad”.

¿Por qué es importante el principio de paridad?

Hasta el 2020, en México solo se habían elegido siete mujeres como gobernadoras y dos más que habían sido designadas para cumplir ausencias de gobernadores o del jefe de gobierno en la Ciudad de México y en ese mismo periodo de tiempo se habían elegido 350 hombres para gobernar las distintas entidades federativas.

- Griselda Álvarez Ponce de León (1979-1985), gobernadora en Colima
- Beatriz Paredes Rangel (1987-1992), gobernadora de Tlaxcala
- Dulce María Sauri Riancho (1991- 1993), gobernadora de Yucatán en sustitución de Víctor Manzanilla Schaffer
- Rosario Robles Berlanda (1999-2000), jefa de gobierno de la Ciudad de México en sustitución de Cuauhtémoc Cárdenas.
- Amalia García Medina (2004-2010), gobernadora de Zacatecas
- Ivonne Ortega Pacheco (2007-2012), gobernadora de Yucatán
- Claudia Pavlovich Arellano (2015-2021), gobernadora de Sonora
- Claudia Sheinbaum Pardo (2018-2023), jefa de gobierno de la Ciudad de México
- Martha Erika Alonso Hidalgo, el 24 de diciembre del 2018, a dos semanas de asumir la gubernatura de Puebla murió en un accidente en una aeronave en la que viajaba.

En el 2021 de 15 gubernaturas, seis mujeres ganaron por elección popular:

- Maru Campos en Chihuahua
- Evelyn Salgado en Guerrero
- Indira Vizcaíno en Colima
- Lorena Cuéllar en Tlaxcala
- Layda Sansores en Campeche
- Marina del Pilar Ávila en Baja California

Ese mismo acuerdo lo llevaron a cabo en el 2022 y de 6 entidades federativas, dos mujeres llegaron a las gubernaturas.

- Teresa Jiménez Esquivel, gobernadora de Aguascalientes
- Mara Lezama Espinosa, gobernadora de Quintana Roo

Lo mismo sucedió en el 2023 con:

- Delfina Gómez en el estado de México

Por tanto, si se considera una análisis en retrospectiva en tres años se propició la participación política de nueve mujeres gobernadoras a diferencia de los 68 años anteriores que solo se habían tenido siete.

Diputados de Edomex aprueban prisión para quienes difundan imágenes de cadáveres humanos

Esta aprobación contempla además que, habrá castigo de prisión de ocho años para quienes realicen actos de difusión de personas que perdieron la vida.



Feminicidio de Ingrid Escamilla. (Cuartoscuro).

Por Ricardo Guadarrama octubre 25, 2023 | 3:22 am hrs

Los diputados del [Estado de México](#) **modificaron el Código Penal local** y aprobaron en el Pleno castigar de cuatro a ocho años de cárcel y multa de 500 a mil días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a quien filtre **imágenes de cadáveres** de personas, pues esto atenta contra su honor, dignidad y la intimidad del individuo fallecido, así como la paz y privacidad de sus familias.

Lo anterior parte de [los casos como el de Ingrid Escamilla](#), suscitado en la capital del país, y Octavio Pérez Ocaña, en la entidad mexiquense.

En ambos casos fueron violadas sus garantías individuales al ser difundidas sus imágenes ya estando sin vida.

La promotora de la iniciativa, la diputada del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Luzma Hernández Bermúdez, citó que esta iniciativa aprobada “tiene como **propósito** fundamental salvaguardar la dignidad y honra póstuma de toda persona que pierde la vida, así como garantizar el acceso a la justicia a terceros, ante prácticas ilícitas cometidas, tanto por personas servidoras públicas como por cualquier otra persona”.

Esta aprobación contempla además que, **habrá castigo de prisión de ocho años** para quienes realicen actos de difusión, entrega, publicación, transmisión, distribución, videograbación, reproducción, exposición, filmación y fotografía, por citar algunas acciones de personas que perdieron la vida.

Justicia para Ingrid Escamilla: Declaran culpable a Erick ‘N’ por su feminicidio

El 13 de octubre del 2022, a dos años de la **muerte de Ingrid Escamilla**, un Tribunal Unitario de la Ciudad de México declaró culpable a **Erick Francisco “R”, de 48 años**, por el feminicidio de su expareja, ocurrido en febrero de 2020.

El jueves 13 de octubre, el juez determinó la responsabilidad del imputado por el delito de [feminicidio](#). De acuerdo con las investigaciones, el hombre privó de la vida a Ingrid al interior de su departamento, ubicado en la **alcaldía Gustavo A. Madero**.

Este día se esperaba que la audiencia continuara y **la familia de la víctima** confiaba que la culpabilidad de Erik Francisco fuera comprobada y acreditada; sin embargo, será el próximo 17 de octubre cuando le individualicen la pena, es decir, le digan cuántos años debe cumplir en prisión y si **tiene que cubrir algún monto de multa**.